

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXVII	Salta, 21 de enero de 1976	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18
EDICION DE 24 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676
APARECE LOS DIAS HABILES			

N.º 9.910

HORARIO

Para la publicación de avisos en el

BOLETIN OFICIAL

Regirá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES
de 8 a 11,30 horas

Esc. FERDINANDO PEDRINI
Interventor Federal

Sr. HORACIO BERGALLO
Ministro de Gobierno

Sr. DANTE A. LOVAGLIO
Ministro de Economía

Sr. GINES MIGUEL FERNANDEZ
Ministro de Bienestar Social

DIRECCION
Y ADMINISTRACION
ZUVIRIA 536
TELEFONO Nº 14780

ERNESTO S. CACCIABUE
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente, no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos al que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si

se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9.062/63, modificación de Decreto 8.911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraran con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto Nº 2.898 Salta, 3 de octubre de 1975.

El Interventor Federal de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Fíjense a partir del día 1º de octubre de 1975, las tarifas a regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de acuerdo con el siguiente detalle:

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 4,00
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	\$ 6,00
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años	\$ 12,00
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años	\$ 18,00
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 24,00
Número atrasado de más de 10 años	\$ 30,00

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 54,00	Semestral	\$ 180,00
Trimestral	\$ 90,00	Anual	\$ 300,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columnas a razón de DOCE PESOS (\$ 12,00), considerándose veinte (20) palabras por centímetro

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de UN PESO (\$ 1,00) por palabra.

El precio mínimo por toda publicación de cualquier índole, será de TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 36,00).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta (50 %) por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades, para su publicación deberán ser presentados en papel de veinticinco (25) líneas, considerándose a razón de diez (10) palabras por cada línea ocupada y por foja de cincuenta (50) líneas como quinientas (500) palabras.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Por un día, mínimo \$ 60,00 por texto no mayor de cien (100) palabras.

Por dos días hasta diez, registrarán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

BALANCES

Por publicación de los balances de Sociedades Anónimas, por un día se percibirá como única tarifa, la suma de UN MIL PESOS (\$ 1.000,00).

Para la publicación de balances que no sean visados por Inspección de Sociedades Anónimas, se percibirá a razón de DIEZ PESOS (\$ 10,00) por centímetro utilizado y por columna.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, registrará la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros ó 200 palabras	Hasta		Hasta		Hasta
	10 días	Excedente	20 días	Excedente	30 días
Sucesorios	\$ 180,—	5,— cm.	360,—	10,— cm.	600,—
Poseción Veintefial y Deslinda	\$ 240,—	7,— cm.	480,—	14,— cm.	800,—
Remate de Inmuebles y Automotores	\$ 240,—	7,— cm.	480,—	14,— cm.	800,—
Otros Remates Judiciales	\$ 180,—	5,— cm.	360,—	10,— cm.	600,—
Edictos de Mina (Art. 25)	\$ 360,—	10,— cm.			
Contrato y Estatutos Sociales	\$ 1,—	(la palabra)			
Otros Edictos Judic. y Avisos	\$ 180,—	5,— cm.	360,—	10,— cm.	600,—

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno

Art. 3º — Comuníquese, etc.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DESCRIPCION

Pág.

M. de Gobierno Nº 3843 del 29-12-75 — Apruébase reformas introducidas al estatuto social de la entidad denominada, Instituto de Humanidades de Salta.		213
M. de Economía Nº 3859 del 29-12-75 — Refuerzos de créditos presupuestarios correspondientes a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 4, Finalidad 5, Función 20, Sección 0, Sector 01, Principal 1.		213

	Pág.
M. de Economía Nº 3860 del 29-12-75 — Transferencia de Partidas dentro del Presupuesto de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 3.	213
M. de Economía Nº 3861 del 29-12-75 — Acuérdase a Municipalidades del Interior, una ayuda financiera no reintegrable.	214
M. de B. Social Nº 3969 del 30-12-75 — Acéptanse las renunciaciones de los Sres. José A. Valdiviezo y Juan C. Sánchez, Vocales del Instituto Pcial. de la Vivienda.	215
M. de B. Social Nº 3970 del 30-12-75 — Autorízase al Dpto. de Compra de la Direc. Gral. de Adm. del M. de B. Social, a convocar a licitación Pública, para la provisión de medicamentos.	216
M. de Economía Nº 3975 del 30-12-75 — Transferencia de partida dentro del Presupuesto Ejercicio 1975 de Jurisdicción 3, M. de Gobierno	216
N. de Economía Nº 3976 del 30-12-75 — Refuerzo de partida del Presupuesto Ejercicio 1975, de la Escuela de Comercio Nuestra Sra. del Rosario de Rosario de la Frontera.	216
M. de Economía Nº 3983 del 30-12-75 — Reconócese un crédito a favor del Instituto Médico de Salta S.A.	217
M. de Economía Nº 3984 del 30-12-75 — Reconócese un crédito a favor del Instituto Médico de Salta S.A.	217
M. de Economía Nº 3985 del 30-12-75 — Reconócese un crédito a favor del Instituto Médico de Salta S.A.	218
M. de Economía Nº 3986 del 30-12-75 — Reconócese un crédito a favor del Instituto Médico de Salta S.A.	218
M. de Gobierno Nº 3987 del 30-12-75 — Autorízase a la Direc. Gral. de Institutos Penales de la Pcia. a adquirir una Central Telefónica Commutadora.	219
M. de Economía Nº 3988 del 30-12-75 — Autorízase a Secretaría de Estado de la Producción a realizar la compra directa de materiales para la construcción de una estufa de secado de tabaco.	219
M. de Economía Nº 3989 del 30-12-75 — Transferencia de partida dentro del Presupuesto Ejercicio 1975, del M. de Bienestar Social...	219
M. de Economía Nº 3991 del 30-12-75 — Ampliase el Presupuesto de funcionamiento del Banco Provincial de Salta.	220
Sría. Gral. Gober. Nº 3992 del 30-12-75 — Concédese un subsidio a favor de la Asociación de Trabajadores del Estado Seccional Salta....	220
M. de Gobierno Nº 4000 del 30-12-75 — Dispónese el retiro de la personería jurídica a favor de la entidad Colegio de Abogados y Procuradores del Distrito Judicial del Norte.	221
M. de Gobierno Nº 4006 del 30-12-75 — Apruébase el convenio celebrado entre la Pcia. de Salta y el Consejo Nacional de Educación Técnica.	221
M. de Economía Nº 13 del 9-1-76 — Dispónese la Intervención a la Administración del Fondo Especial del Tabaco y designase como Interventor de la misma al Sr. José Antonio Rallé	222
Sría. Gral. Gober. Nº 14 del 9-1-76 — Acéptase la renuncia interpuesta por el Sr. Jorge T. Hoyos al cargo de Director Provincial de Turismo y designase a la Sra. Elsa Susana Vay de Chávez Díaz en el cargo de Directora del mencionado Organismo.	222
M. de Gobierno Nº 17 del 9-1-76 — Confírmase en el cargo de Intendente Municipal de la localidad de Joaquín V. González, Dpto. Anta al señor Pedro Vicente Kairuz.	223
Sría. Gral. Gober. Nº 18 del 9-1-76 — Acéptase la renuncia presentada por el Sr. José Roberto Méndez Aguirre al cargo de Comisionado de Area de Frontera.	223
DECRETOS SINTETIZADOS (Nros. 3758, 3854 al 3858, 3923 al 3928, 3930 al 3932, 3934, 3957, 3966 al 3968, 3971, 3, 4, y 6)	223
EDICTOS DE MINAS	
Nº 23378 — Manuel Angel Soto	224
Nº 23377 — Manuel Angel Soto	224
Nº 23364 — Brunos Hoyos	225

	Pág.
Nº 23346 — José Nicanor Yáñez, Expte. Nº 9167-Y	225
Nº 23345 — José Nicanor Yáñez, Expte. Nº 9177-Y	225
Nº 23344 — José Nicanor Yáñez, Expte. Nº 9178-Y	225
Nº 23343 — José Nicanor Yáñez, Expte. Nº 9180-Y	225

LICITACION PUBLICA

Nº 23397 — Municipalidad de Orán.	226
Nº 23395 — M. de B. Social, Direc. Cral. de Administración, Lic. Nº 2.	226
Nº 23394 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 6/76	226
Nº 23392 — Instituto Provincial de Seguros Salta, Lic. Nº 1/76	226
Nº 23389 — Ministerio del Interior. Lic. Nº 2/76.	226
Nº 23393 — Ejército Argentino - Comando de Ingenieros Lic. Púb. Nº 9/76	226

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

Nº 23396 — Consejo Nacional de Educación Técnica, Lic. Nros. 1 y 2/76	227
---	-----

LICITACION PRIVADA

Nº 23400 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 1/76	227
--	-----

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 23382 — Francisco Carrasco	227
Nº 23380 — Santiago Arias	227
Nº 23379 — José Gregorio Quiñones	227
Nº 23372 — Silverio Ibarra	227
Nº 23369 — Karma Singh o Carma Singh	227
Nº 23368 — Ambrocio Valdiviezo	228
Nº 23362 — Gregorio Ferreyra Irigoyen.	228
Nº 23361 — Miguel Valeriano.	228
Nº 23355 — Susana Velazquez de Ríos	228
Nº 23354 — Celestino Correa	228
Nº 23352 — Ignacio Naser	228
Nº 23351 — Ernesto Reymundo Mamani	228
Nº 23350 — Narciso René Marín é Irma Azucena Navarrete de Marín	228
Nº 23349 — Marcelino Mendez González	228

CITACION A JUICIO

Nº 23358 — Ana María Ramírez.	228
------------------------------------	-----

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 23391 — Sociedad Sirio Libanesa, para el día 1º-2-76	229
---	-----

EXTRAVIO DE TITULOS DE ACCIONES

Nº 23373 — Establecimientos Cabas SA.	229
--	-----

DECRETOS

Salta, 29 de diciembre 1975

DECRETO Nº 3843

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 54-860.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Arzobispo de Salta, Monseñor Carlos Mariano Pérez y la señorita Susana Cornejo Isasmendi, en su carácter de Presidente y Secretaria, respectivamente, de la entidad denominada "Instituto de Humanidades de Salta", con domicilio legal en esta ciudad, solicitan la aprobación de las reformas introducidas a su estatuto social, conforme a lo resuelto en acta de fecha 28-12-72; y

CONSIDERANDO :

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Impositiva en vigencia (Decreto Ley Nº 10/75), por lo cual la Inspección General de Personas Jurídicas aconseja a fs. 27, hacer lugar a lo solicitado;

Por ello; atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 28, de estos obrados,

El Interventor Federal en la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébanse las reformas introducidas al estatuto social de la entidad denominada "INSTITUTO DE HUMANIDADES DE SALTA", con domicilio legal en esta ciudad, que se agregan a fs. 23/26 vta. del expediente del rubro y de conformidad a lo resuelto en acta de fecha 28-12-72.

Art. 2º — Por la Inspección General de Personas Jurídicas, adóptense las providencias que correspondan.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PEDRINI
Bergallo
Pombo

Salta, 29 de diciembre de 1975

DECRETO Nº 3859

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11 - 10357/75.

VISTO que la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior solicita refuerzos presupuestarios a efectos de cumplimentar planes de enseñanza previstos con motivo de la absorción del Instituto de Estudios Superiores y otros establecimientos educacionales; y

CONSIDERANDO:

Que las asignaciones previstas originalmente han resultado insuficientes para posibilitar la concreción de dichos planes;

Por ello, de acuerdo a los informes de fs. 1 vta. y 3 del expediente de referencia, producidos por la Dirección General de Presupuesto y Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal en la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Con afectación al Crédito Adicional de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 0, Principal 13, dispónense los siguientes refuerzos de los créditos presupuestarios que a continuación se indican, correspondientes a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 4, Finalidad 5, Función 20, Sección 0, Sector 01, Principal 1:	
Partida Parcial 8	\$ 336.000
Partida Parcial 9 (Subparcial 02)	\$ 28.000
	<hr/>
	\$ 364.000

Art. 2º — Congélase el crédito de ciento setenta mil pesos (\$ 170.000), previsto como subsidio para el Instituto de Estudios Superiores, consignado en la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 3, Finalidad 5, Función 90, Sección 0, Sector 03, Principal 9, Parcial 5, ejercicio 1975.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por los Secretarios de Estado de Hacienda y de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PEDRINI
Lovaglio
Bergallo
Fombella
Sirolli

Salta, 29 de diciembre de 1975

DECRETO Nº 3860

Ministerio de Economía

Expediente Nº 01 - 18908/75.

VISTO este expediente en el que Secretaría General de la Gobernación gestiona la liquidación de \$ 600.000 para ser destinado a la compra de repuestos para la reparación de los coches y ómnibus cuyas características se consigna a fs. 2 del expediente Nº 01 - 18908/75; y

CONSIDERANDO:

Que resulta ponderable la solicitud formulada por el organismo recurrente, situación que impone al Gobierno de la Intervención Federal a concurrir a resolver favorablemente, toda vez que la reparación de las unidades descriptas vendrá a normalizar los servicios de la citada Secretaría, a cuyo efecto se ha procedido a dictar el decreto ley Nº 31 reestructurando el presupuesto de la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, para disponer de los fondos necesarios para efectuar dichos trabajos;

Que en las presentes actuaciones han tenido intervención Tribunal de Cuentas de la Provincia, Contaduría General y Dirección Contable de la Gobernación, correspondiendo dictar el pertinente instrumento administrativo en la forma indicada por los referidos organismos;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese la transferencia de partidas dentro del presupuesto de la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Servicios al Principal 2, Bienes, del importe de \$ 100.000 (cien mil pesos).

Art. 2º — Autorízase a Secretaría General de la Gobernación a efectuar la adquisición de repuestos para automotores afectados al servicio de la Gobernación, por el sistema de contratación directa, cuyas reparaciones serán efectuadas en los talleres de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, con encuadre legal en la causal de excepción prevista por el artículo 27, inciso A) de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972).

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese la suma de \$ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos), a favor de la Dirección Contable de la Gobernación para su aplicación en el concepto referido en el artículo 2º del presente decreto, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 2 del presupuesto vigente ejercicio 1975.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PEDRINI
Lovaglio
Pedutto

Salta, 29 de diciembre de 1975

DECRETO Nº 3861**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 53 - 7367/75.

VISTO la presentación efectuada por Secretaría de Estado de Municipalidades, solicitando se efectivice la Ayuda Financiera a las Municipalidades del Interior, con destino al pago de los sueldos del mes de diciembre, sueldo anual complementario segundo semestre del corriente año, y el 70% de la retroactividad adeudada al personal dependiente de las mismas; y

CONSIDERANDO:

Que en el decreto ley Nº 27/75 se ha previsto la ampliación presupuestaria correspondiente en el rubro "Transferencias a Municipalidades", con el citado destino;

Por ello, y teniendo en cuenta el cálculo del costo de los referidos conceptos, practicado por Secretaría de Estado de Municipalidades,

El Interventor Federal en la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acuérdate a las municipalidades del interior, cuya nómina se detalla, una ayuda financiera no reintegrable de treinta y un millones novecientos setenta y cinco mil doscientos noventa y seis pesos (\$ 31.975.296) con destino al pago del incremento salarial aprobado por decreto Nº 3.511/75, correspondiente al mes de diciembre, sueldo anual complementario segundo semestre de 1975 y el 70% de la retroactividad adeudada, devengada en el período comprendido entre el 1º-6-75 y el 30-9-75, a favor de sus agentes de planta permanente, contratados, temporarios o jornalizados; de acuerdo a los importes que se consignan a continuación:

MUNICIPIOS	70 % Retroactividad	Sueldos Diciembre	S. A. C. 2. Semestre	TOTAL
General Güemes	953.198	578.983	457.800	1.989.981
Rosario de la Frontera	861.152	634.754	501.898	1.997.804
Metán	1.367.542	978.534	773.724	3.119.800
Orán	1.246.798	867.188	685.683	2.799.669
Tartagal	2.364.368	1.689.447	1.331.097	5.378.912
Embarcación	543.974	366.948	290.145	1.201.067
Joaquín V. González	229.572	172.736	136.582	538.890
Pichanal	287.063	205.082	162.158	654.303
Salvador Mazza	182.306	123.343	97.527	403.176
Cerrillos	416.560	270.049	213.527	900.136
Campo Santo	188.280	131.055	103.625	422.960
Colonia Santa Rosa	175.891	124.408	98.369	398.668
Campo Quijano	275.029	177.595	140.424	593.048
Cafayate	358.613	259.992	205.575	824.180
Cachi	109.817	81.449	64.401	255.667
Chicoana	183.731	124.108	98.132	405.971
El Quebrachal	69.786	47.955	37.918	155.659
El Galpón	217.749	131.843	104.248	453.840
General Mosconi	442.970	320.271	253.237	1.016.478
Rivadavia Banda Norte	71.711	53.494	42.297	167.502
Rosario de Lérma	491.095	337.077	266.526	1.094.698
Santa Victoria	55.254	35.652	28.190	119.096
Aguaray	335.924	217.776	172.195	725.895
Apalinarío Saravia	109.331	79.689	63.010	252.030
Angastaco	32.277	21.823	17.255	71.355
Coronel Moldes	155.679	101.547	80.293	337.519

MUNICIPIOS	70 % Retroactividad	Sueldos Diciembre	S. A. C. 2. Semestre	TOTAL
El Carril	220.544	148.364	117.311	486.219
El Potrero	71.230	51.734	40.906	163.870
El Bordo	127.797	91.095	72.028	290.920
Guachipas	95.804	64.918	51.330	212.052
Iruya	40.020	27.479	21.727	89.226
Las Lajitas	91.258	62.479	49.402	203.139
La Merced	237.798	157.621	124.630	520.049
La Viña	104.156	75.407	59.624	239.187
Molinos	45.894	33.635	26.595	106.124
Nazareno	33.951	24.223	19.153	77.327
Rivadavia Banda Sud	40.773	27.883	22.047	90.703
Villa San Lorenzo	126.288	100.801	79.703	306.792
San Carlos	84.339	60.269	47.654	192.262
Tolar Grande	32.322	24.852	19.650	76.824
General Pizarro	63.467	44.565	35.237	143.269
La Caldera	52.744	37.310	29.501	119.555
Animaná	81.334	60.159	47.567	189.060
El Tala	62.865	44.242	34.982	142.089
El Jardín	43.574	30.888	24.423	98.885
General Ballivián	51.322	35.045	27.710	114.077
La Candelaria	56.141	39.132	30.941	126.214
La Poma	58.918	37.618	29.744	126.280
Payogasta	41.425	29.735	23.511	94.671
Río Piedras	46.718	32.575	25.757	105.050
Seclantás	42.282	28.693	22.687	93.662
San Antonio de los Cobres	118.758	84.744	67.007	270.509
Urundel	65.141	43.961	34.760	143.862
Vaqueros	37.358	27.553	21.786	86.697
Los Toldos	30.496	22.370	17.688	70.554
Hipólito Irigoyen	139.310	100.276	79.288	318.874
Gaona	38.034	27.916	22.073	88.023
San José de Orquera	36.677	27.188	21.497	85.362
Nuestra Señora de Talavera	28.487	19.790	15.648	63.925
San Agustín	48.742	36.665	28.991	114.398
Isla de Cañas	21.371	14.470	11.441	47.282
TOTAL	\$ 14.243.008	\$ 9.902.453	\$ 7.829.835	\$ 31.975.296

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese a favor de las municipalidades detalladas en el artículo 1º, el monto total de treinta y un millones novecientos setenta y cinco mil doscientos noventa y seis pesos (\$ 31.975.296), de acuerdo a la distribución consignada, con imputación a la cuenta: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 70, Sección 0, Sector 03, Principal 9, Parcial 1, Subparcial 02 del presupuesto ejercicio 1975.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PEDRINI
Lovaglio
Bergallo
Fombella

Salta, 30 de diciembre de 1975.

DECRETO Nº 3969

Ministerio de Bienestar Social

VISTO las renunciaciones presentadas por los señores JOSE ANTONIO VALDIVIEZO Y JUAN CARLOS SANCHEZ, como vocales del Instituto Provincial de la Vivienda;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptanse las renunciaciones presentadas por los señores JOSE ANTONIO VALDIVIEZO, L.E. Nº 3.902.348 y JUAN CARLOS SANCHEZ, M.I. Nº 7.221.792, como vocales del Instituto Provincial de la Vivienda, a partir de la fecha del presente Decreto, dándoseles las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PEDRINI
Fernández

Salta, 30 de diciembre de 1975.

DECRETO Nº 3970

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 31.051/75-Cód. 66.-

VISTO que el Departamento de Compras dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, solicita autorización para convocar a Licitación pública para la provisión de medicamentos correspondiente al año 1976, con destino a Droguería Central, cuyo monto aproximado asciende a la suma de \$ 54.274.290,00 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS); y

Teniendo en cuenta la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública y el informe producido por la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro a fs. 12 de estos obrados,

El Interventor Federal en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Departamento de Compras dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a convocar a Licitación Pública para la provisión de medicamentos con destino a Droguería Central, cuyo monto aproximado asciende a la suma de \$ 54.274.290 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS), correspondiente al año 1976.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida correspondiente a la Ley de Presupuesto para el Ejercicio 1976, y de conformidad a las excepciones previstas en el art. 16º, inc. b) de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PEDRINI
Fernández
Calvet**

Salta, 30 de diciembre de 1975.

DECRETO Nº 3975

Ministerio de Economía

Expediente Nº 41-14.122/75.

VISTO que Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno solicita transferencia de partida dentro de la Jurisdicción 3, del Presupuesto Ejercicio 1975, a fin de reforzar el Principal 10, Bienes de Capital de la Unidad de Organización 12, en la suma de \$ 15.000,00, en razón de que dicho rubro se encuentra agotado; y,

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado resulta procedente, toda vez que la referida transferencia se encuentra en las disposiciones del artículo 9º del Decreto, Ley Nº 12;

Por ello, teniendo en cuenta lo informado por

Dirección General de Presupuesto y Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de Partida dentro del Presupuesto Ejercicio 1975, de la Jurisdicción 3, MINISTERIO DE GOBIERNO, por la suma de QUINCE MIL PESOS (\$ 15.000,00):

Rebajar de:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 3, Ministerio de Gobierno, Finalidad 5, Función 90, Sección 4, Sector 05, Principal 10, Bienes de Capital. \$ 15.000,00

Para Reforzar:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 12, ARCHIVO Y BIBLIOTECA HISTORICOS, Finalidad 5, Función 01, Sección 4, Sector 05, Principal 10, BIENES DE CAPITAL. \$ 15.000,00

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía y de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial archívese.

**PEDRINI
Lovaglio
Bergallo
Fombella**

Salta, 30 de diciembre de 1975.

DECRETO Nº 3976

Ministerio de Economía

Expediente Nº 21-5235/75.

VISTO las presentes actuaciones en las que la Escuela de Comercio "Nuestra Señora del Rosario" de la localidad de Rosario de la Frontera solicita refuerzo de partida por la suma total de \$ 9.581,00, mediante transferencia del "Crédito Adicional", y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es de imprescindible necesidad para el normal funcionamiento del citado establecimiento educacional;

Por ello, teniendo en cuenta lo informado por Dirección General de Presupuesto y la imputación preventiva efectuada por Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el siguiente refuerzo de partida dentro del Presupuesto Ejercicio 1975, de la ESCUELA DE COMERCIO "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO" de la localidad de Rosario de la Frontera, por la suma total de Nueve Mil Quinientos Ochenta y Un Pesos (pesos 9.581,00) mediante transferencia del "Crédito Adicional".

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organiza-

ción 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 4, Principal 13.\$ 9.581,00

Reforzar :

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 25, Finalidad 5, Función 20, Sección 4, Sector 5, Principal 10. ...\$ 9.581,00

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PEDRINI
Lovaglio
Bergallo
Fombella

Salta, 30 de diciembre de 1975.

DECRETO Nº 3983

Ministerio de Economía

Expediente Nº 44-151.852/74.

VISTO estas actuaciones en las que la Policía de Salta gestiona la cancelación de las facturas Nros. 2636 y 2562, por la suma total de \$ 5.272,00, presentadas por el Instituto Médico de Salta, por atención médico-sanatorial prestada al agente Ricardo Guillermo Cabrera, con revista en la Sub Comisaría de la Caldera, con motivo del accidente sufrido en acto de servicio el día 22 de febrero de 1974; y,

CONSIDERANDO:

Que las causales del referido accidente fueron debidamente comprobadas, conforme se desprende de las actuaciones practicadas al respecto y lo dispuesto por resolución Nº 641 dictada por dicho organismo;

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y cerrado, para hacer efectivo dicho importe corresponde se dicte el instrumento administrativo pertinente disponiendo el reconocimiento de crédito, liquidación y pago con cargo a la cuenta de DEUDAS PUBLICAS - EJERCICIO 1975;

Por ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno y lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 45/46 y 47 respectivamente, del expediente Nº 44-110.741/73;

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de Cinco Mil Doscientos Setenta y Dos Pesos (\$ 5.272,00) a favor del Instituto Médico de Salta S.A., en concepto de cancelación de las facturas Nros. 2636 y 2562, por atención médico-sanatorial prestada al agente RICARDO GUILLERMO CABRERA, con revista en la Sub Comisaría de La Caldera, con motivo del accidente sufrido en acto de servicio el día 22 de febrero de 1974.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Cinco Mil Doscientos Setenta y Dos Pesos (\$ 5.272,00) a favor de la POLICIA DE SALTA para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva al Instituto Médico de

Salta S.A. por el concepto allí expresado, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la partida de DEUDA PUBLICA: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, del Presupuesto Ejercicio 1975.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PEDRINI
Lovaglio
Fombella

Salta, 30 de diciembre de 1975.

DECRETO Nº 3984

Ministerio de Economía

Expediente Nº 44-134.219/74 y Agreg.

VISTO estas actuaciones en las que la Policía de Salta gestiona la cancelación de la factura Nº 2560 por la suma de \$ 960, presentada por el Instituto Médico de Salta, por atención médico-sanatorial prestada al sargento Raúl Lemos, con revista en el Destacamento Limache, con motivo del accidente sufrido en acto de servicio el día 11 de febrero de 1974; y

CONSIDERANDO:

Que las causales del referido accidente fueron debidamente comprobadas, conforme se desprende de las actuaciones practicadas al respecto y lo dispuesto por resolución Nº 10/75 dictada por dicho organismo;

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y cerrado, para hacer efectivo dicho importe corresponde se dicte el instrumento administrativo pertinente disponiendo el reconocimiento de crédito, liquidación y pago con cargo a la Deuda Pública, ejercicio 1975;

Por ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno y lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 45/46 y 47, respectivamente, del Expte. Nº 44-110.741/73;

El Interventor Federal en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de novecientos sesenta pesos (\$ 960), a favor del Instituto Médico de Salta S.A., en concepto de cancelación de la factura Nº 2560/74, por atención médico-sanatorial prestada al sargento Raúl Lemos, con revista en el Destacamento Limache, con motivo del accidente sufrido en acto de servicio el día 11 de febrero de 1974.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de novecientos sesenta pesos (\$ 960) a favor de la Policía de Salta para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva al Instituto Médico de Salta S.A. por el concepto allí expresado, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la partida Deuda Pública: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sec-

ción 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, del presupuesto 1975.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PEDRINI

Lovaglio
Fombella

Salta, 30 de diciembre de 1975.

DECRETO Nº 3985

Ministerio de Economía

Expediente Nº 44 - 93.858/72.

VISTO estas actuaciones en las que la Policía de Salta gestiona la cancelación de la factura Nº 2567 por la suma de \$ 480 presentada por el Instituto Médico de Salta, por atención médico-sanatorial prestada al cabo Jesús Burgos, con revista en el Cuerpo de Bomberos, con motivo del accidente sufrido en acto de servicio el día 12 de agosto de 1972; y

CONSIDERANDO:

Que las causales del referido accidente fueron debidamente comprobadas, conforme se desprende de las actuaciones practicadas al respecto y lo dispuesto por resolución Nº 48/74 dictada por dicho organismo;

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y cerrado, para hacer efectivo dicho importe corresponde se dicte el instrumento administrativo pertinente disponiendo el reconocimiento de crédito, liquidación y pago con cargo a la cuenta de Deuda Pública, ejercicio 1975;

Por ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno y lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 45/46 y 47, respectivamente, del Expte. Nº 44-110.741/73;

El Interventor Federal en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de cuatrocientos ochenta pesos (\$ 480), a favor del Instituto Médico de Salta S.A., en concepto de cancelación de la factura Nº 2567, por atención médico-sanatorial prestada al cabo Jesús Burgos, con revista en el Cuerpo de Bomberos, con motivo del accidente sufrido en acto de servicio el día 12 de agosto de 1972.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de cuatrocientos ochenta pesos (\$ 480) a favor de la Policía de Salta para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva al Instituto Médico de Salta S.A., por el concepto allí expresado, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la partida de Deuda Pública: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Función 01, Finalidad 8, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, del presupuesto ejercicio 1975.

Art. 3º — El presente decreto será refrenda-

do por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PEDRINI

Lovaglio
Fombella

Salta, 30 de diciembre de 1975.

DECRETO Nº 3986

Ministerio de Economía

Expediente Nº 44 - 110.741/73.

VISTO estas actuaciones en las que la Policía de Salta gestiona la cancelación de la factura Nº 2695 por la suma de \$ 300 presentada por el Instituto Médico de Salta S.A., por atención médico-sanatorial prestada al agente Rómulo Sarapura, con revista en la comisaría de San Antonio de los Cobres, con motivo del accidente sufrido en acto de servicio el día 6 de marzo de 1973; y

CONSIDERANDO:

Que las causales del referido accidente fueron debidamente comprobadas, conforme se desprende de las actuaciones practicadas al respecto y lo dispuesto por resolución Nº 753/74 dictada por dicho organismo;

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y cerrado, para hacer efectivo dicho importe corresponde se dicte el instrumento administrativo pertinente disponiendo el reconocimiento de crédito, liquidación y pago con cargo a la cuenta de Deuda Pública, ejercicio 1975;

Por ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno y lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 45/46 y 47, respectivamente,

El Interventor Federal en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de trescientos pesos (\$ 300) a favor del Instituto Médico de Salta S.A., en concepto de cancelación de la factura Nº 2695, por atención médico-sanatorial prestada al agente Rómulo Sarapura, con revista en la comisaría de San Antonio de los Cobres, con motivo del accidente sufrido en acto de servicio el día 6 de enero de 1973.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de trescientos pesos (\$ 300) a favor de la Policía de Salta para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva al Instituto Médico de Salta S.A., por el concepto allí expresado, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la partida de Deuda Pública: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, del presupuesto ejercicio 1975.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PEDRINI
Lovaglio
Fombella

Salta, 30 de diciembre de 1975

DECRETO Nº 3987

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 81-7070.

Las presentes actuaciones se relacionan con el pedido efectuado por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, quien solicita la autorización correspondiente para adquirir en forma directa por la suma de \$ 192.750, una central telefónica conmutadora con aparatos internos, a la firma local Max Zone Radio Comunicaciones, por haber resultado su oferta la más conveniente; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada repartición hace conocer a fs. 1 que al no contarse actualmente con este servicio, se ven entorpecidas las urgentes medidas de seguridad que periódicamente se deben adoptar por razones que son de dominio público;

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia informa a fs. 4 que la adquisición de referencia puede encuadrarse en las causales de excepción previstas en el artículo 27 inc. A) de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972);

Por ello;

El Interventor Federal en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, a adquirir en forma directa por la suma de \$ 192.750 (ciento noventa y dos mil setecientos cincuenta pesos), una central telefónica conmutadora con aparatos internos según las características que se indican en el presupuesto de fs. 2, a la firma local Max Zone, Radio Comunicaciones, en mérito a lo enunciado en los considerandos del presente decreto, de conformidad a las disposiciones contenidas en el artículo 27 inc. A) de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972).

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de \$ 192.750 (ciento noventa y dos mil setecientos cincuenta pesos), a favor de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, a fin de que con dicho importe atienda el compromiso de compra a que se refiere el artículo anterior, con cargo de oportuna rendición de cuentas y con imputación a la partida de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 6, Finalidad 3, Función 30, Sección 4, Sector 5, Principal 10, Parcial 8, ejercicio 1975.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PEDRINI
Bergallo
Pombo

Salta, 30 de diciembre de 1975

DECRETO Nº 3988

Ministerio de Economía

Expediente Nº 24-01426/75.

VISTO el decreto Nº 6846/74 que aprueba el convenio entre la Provincia y el Consejo Agrario Nacional mediante el cual la Secretaría de Estado de la Producción ejecutará el proyecto de Colonización Agropecuaria Cooperativa "Valle de Lerma" —Coronel Moldes— Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que los fondos son provistos por el Consejo Agrario Nacional para atender las erogaciones que demande tal proyecto;

Que es necesario la instalación de una estufa para tabaco en tiempo muy perentorio;

Que la construcción de la mencionada estufa se ubicará en un predio de propiedad de la Provincia;

Que para la compra directa de materiales debe ajustarse a normas previstas por la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972);

Por todo ello y conforme a lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia,

El Interventor Federal en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de la Producción a realizar la compra directa de materiales para la construcción de una estufa de secado de tabaco a instalarse en un predio de Colonización Coronel Moldes de propiedad de la Provincia, que realiza la Dirección General de Colonización y Tierras Fiscales de acuerdo al convenio aprobado por decreto Nº 6846/74 y hasta un monto aproximado de cincuenta y dos mil quinientos noventa y tres pesos con ochenta centavos (\$ 52.593,80).

Art. 2º — Incorpórase al patrimonio de la Provincia los bienes resultantes de la instalación de una estufa para secado de tabaco autorizado por el artículo 1º y sujeto a los términos del Capítulo V, de la Gestión de los Bienes de la Provincia, de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972).

Art. 3º — El gasto que demande lo previsto por el artículo 1º, se imputará a la cuenta de fondos provistos por el Consejo Agrario Nacional.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PEDRINI
Lovaglio
Pedutto

Salta, 30 de diciembre de 1975

DECRETO Nº 3989

Ministerio de Economía

Expediente Nº 66-31163/75.

VISTO que Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social solicita transferencia de partida dentro de su presupues-

to ejercicio 1975, para reforzar el rubro "Trabajos Públicos" en la suma de \$ 400.000; y,

CONSIDERANDO:

Que el refuerzo solicitado se destinará a cubrir las múltiples erogaciones que demandan los trabajos que se realizan en el Hotel Termas de Rosario de la Frontera, como así también al pago de los sueldos al personal afectado a dichas obras, razón por lo cual se hace necesario resolver favorablemente lo solicitado;

Pr ello, de conformidad al informe producido por Dirección General de Presupuesto y la imputación preventiva practicada por Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partida dentro del presupuesto ejercicio 1975 del Ministerio de Bienestar Social, en la suma de cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000):

Rebajar de:

Jurisdicción 4, Unidad de Organización 4, Finalidad 7, Función 30, Sección 0, Sector 01, Partida Principal 1 \$ 400.000

Para reforzar:

Jurisdicción 4, Unidad de Organización 4, Finalidad 7, Función 30, Sección 4, Sector 05, Partida Principal 11 \$ 400.000

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Bienestar Social y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PEDRINI
Lovaglio
Fombella

Salta, 30 de diciembre de 1975

DECRETO Nº 3991

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11 - 11101/75

VISTO la presentación efectuada por el Banco Provincial de Salta, respecto de la necesidad de ampliar su presupuesto de funcionamiento a fin de adecuar los créditos del rubro "Personal" a los nuevos sueldos de la convención colectiva pertinente; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 21 del decreto ley Nº 13/75 (Ley Complementaria de Presupuesto) ejercicio 1975, el Poder Ejecutivo está facultado a ajustar los presupuestos de aquellos organismos cuyas remuneraciones al personal se encuadran en la ley Nº 14250;

Por ello, atento lo informado por Dirección General de Presupuesto,

El Interventor Federal en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase en la suma de treinta y un millones novecientos diecinueve mil novecientos ochenta y cinco pesos (\$ 31.919.985), el presupuesto de funcionamiento del Banco Provincial de Salta (Jurisdicción 7, Unidad de Organización 4) en la Partida Principal "Personal", autorizando a dicho ente autárquico a distribuir el total consignado en las cuentas parciales y subparciales que estime necesarias conforme al detalle que obra en fojas 2 del expediente origen de este decreto.

Art. 2º — La ampliación dispuesta precedentemente, se cubrirá con transferencia a tomarse del rubro "Banco Provincial de Salta" para presupuesto de Explotación, para reforzar el rubro "Banco Provincial de Salta, para Presupuesto de Funcionamiento", cuentas consignadas en la Jurisdicción 7, Unidad de Organización 4, Finalidad 6, Función 70, Sección 0, Sector 03, Principal 9, Parcial 3 (Presupuesto Operativo).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PEDRINI
Lovaglio
Fombella

Salta, 30 de diciembre de 1975

DECRETO Nº 3992

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01 - 18.909/75.

VISTO el expediente de referencia por el que la Asociación de Trabajadores del Estado, solicita subsidio para solventar en parte los gastos que ocasionó la recepción que se brindó a compañeros de distintos puntos del país, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito de la Intervención Federal en la Provincia contribuir en toda aspiración de la clase trabajadora,

Por ello, y atento a la imputación dada por la Dirección Administrativa Contable de la Gobernación a fs. 2 y a lo dispuesto por el señor Secretario General de la Gobernación a fs. 3,

El Interventor Federal en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese un subsidio por la suma de \$ 20.000 (veinte mil pesos) a favor de la Asociación de Trabajadores del Estado, seccional Salta, con domicilio en Esteco Nº 704/20 de esta ciudad, para sufragar parte de los gastos ocasionados por la recepción brindada a compañeros de distintos puntos del país.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de \$ 20.000 (veinte mil), a favor de la Dirección Administrativa Contable de la Gobernación, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden del señor secretario general de la Asociación de Trabajado-

res del Estado, seccional Salta, D. Florencio Gavino Díaz, y para su inversión en el concepto ya enunciado, debiéndose imputar el gasto de referencia a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 3, Principal 9, Parcial 5, Carácter 1, ejercicio 1975.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PEDRINI
Lovaglio
Pedutto

Salta, 30 de diciembre de 1975

DECRETO Nº 40C0

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41 - 7617/67.

VISTO el decreto Nº 5907, del 6-XI-64, mediante el cual se aprueba el estatuto social de la entidad denominada "Colegio de Abogados y Procuradores del Distrito Judicial del Norte", con sede en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, otorgándosele la personería jurídica solicitada; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 71 la Inspección General de Personas Jurídicas, hace conocer que la mencionada entidad no ha cumplimentado la sanción que se le impusiera por resolución Nº 54/75 de ese organismo, por lo que solicita se proceda al retiro de la personería jurídica que le fuera concedida oportunamente, de conformidad a las disposiciones contenidas en el artículo 28 del decreto Nº 3964/74 y artículo 4.10 de la ley número 4583/73;

Por ello y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 73, de estos obrados,

El Interventor Federal en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el retiro de la personería jurídica concedida mediante decreto número 5907 de fecha 6-XI-64, a favor de la entidad denominada "Colegio de Abogados y Procuradores del Distrito Judicial del Norte", con sede en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, en mérito a las razones enunciadas precedentemente y de conformidad a las disposiciones contenidas en el artículo 4.10 de la ley número 4583/73.

Art. 2º — Por Inspección General de Personas Jurídicas, se adoptarán las providencias que correspondan.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PEDRINI
Bergallo
Pombo

Salta, 30 de diciembre de 1975

DECRETO Nº 4006

Ministerio de Gobierno

VISTO el convenio de fecha 17 de diciembre de 1975, celebrado entre la provincia de Salta, representada por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura y el Consejo Nacional de Educación Técnica;

Por ello y atento a los términos contenidos en el mismo,

El Interventor Federal en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el convenio de fecha 17 de diciembre de 1975, celebrado entre la provincia de Salta, representada por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura y el Consejo Nacional de Educación Técnica, cuyo texto se transcribe a continuación:

"VISTO: Que el Gobierno de la provincia de Salta, ha dispuesto implementar diversas acciones que conforman una política concertada para el desarrollo de los recursos humanos destinados a sostener un plan integral de reconstrucción social y económica; Que en esta política adquiere una relevancia especial, la capacitación de adolescentes y adultos que deben incorporarse a las actividades productivas en el ámbito provincial; Que se estima oportuno recabar el concurso del Consejo Nacional de Educación Técnica, como organismo rector en el campo de la enseñanza técnica; Que por su parte, el Consejo Nacional de Educación Técnica sostiene una política de asistencia y cooperación específica, hacia los programas dirigidos a satisfacer tales requerimientos en el territorio de la Nación y de las provincias; Que ambas partes expresan su voluntad de sostener un programa cooperativo que concorra, aunando esfuerzos, a facilitar la formación técnica de adolescentes y adultos de la Provincia, respondiendo así a legítimas aspiraciones de servir mejor al país; Por todo ello; El Consejo Nacional de Educación Técnica, en adelante CONET, representado por su señor presidente, ingeniero don Carlos Alberto Benítez y la Secretaría de Estado de Educación y Cultura de la provincia de Salta, en adelante la SECRETARÍA presentada por su señor Secretario de Estado de Educación y Cultura, profesor Amadeo Rodolfo Sirolli, de común acuerdo convienen formular por este acto el siguiente programa de cooperación técnico-educativa:

PRIMERO: Sostener un Programa de Acción Conjunta destinado a ampliar el servicio de Educación Técnica en la provincia de Salta, mediante la radicación de una unidad educativa en la ciudad capital.

SEGUNDO: El CONET dispondrá que se habilite en la ciudad de Salta, en el sector denominado Barrio Ciudad del Milagro, una Escuela Nacional de Educación Técnica donde se implantará el plan vigente Ciclo Básico aprobado por decreto Nº 1574/65 y un Ciclo Superior con especialidades que se determinarán según las necesidades del medio y previo acuerdo de las partes.

TERCERO: La SECRETARÍA se compromete a ceder a CONET, con destino a la unidad educativa que se menciona en el punto segundo, el

edificio especialmente construido con ese objetivo que está ubicado en el sector de la ciudad de Salta, denominado Barrio Ciudad del Milagro, en la manzana 427 a, calles 27, 50, 31 y C.

CUARTO: La cesión del inmueble a que se alude en el punto tercero incluye todo lo edificado y plantado como asimismo los espacios libres que lo integran; se hace sin cargo alguno y deberá ser reintegrado a la Secretaría si no se cumplieran las actividades acordadas.

QUINTO: El CONET se hará cargo de la asignación y pago de haberes del personal directivo, docente y administrativo afectado a la unidad educativa cuya creación se acuerda en el presente documento.

SEXTO: El CONET aplicará en este establecimiento las normas que rigen las actividades de aprendizaje en las unidades educativas de su jurisdicción, tanto en lo relativo al régimen escolar, cuanto a las tareas docentes y administrativas, así como también a la designación, ascenso, remoción y supervisión de los agentes que se desempeñen en las tareas directivas, docentes y administrativas.

SEPTIMO: La ENET iniciará sus actividades en el período lectivo 1976, con la habilitación de divisiones de primer año - ciclo básico para lo cual el CONET dispondrá las previsiones presupuestarias de las partidas que correspondan para atender gastos de personal, gastos no personales, patrimoniales e inversiones administrativas normales para este tipo de establecimiento.

OCTAVO: El presente convenio tendrá vigencia mientras no exista denuncia de alguna de las partes, en cuyo caso no podrá ser rescindido hasta que no se haya dado solución educativa total a los alumnos que se encuentren cursando estudios.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los diecisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y cinco. — Fdo.: Amadeo Rodolfo Sirolli, Secretario de Estado de Educación y Cultura. - Fdo.: Ing. Carlos Alberto Benítez".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PEDRINI
Bergallo**

Salta, 9 de enero de 1976.

DECRETO Nº 13

Ministerio de Economía

VISTO que en la Administración del Fondo Especial del Tabaco se prosiguen con las investigaciones sobre presuntas irregularidades en el manejo administrativo-contable del mismo, cuyas tareas se encuentran a cargo de funcionarios de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que además de esta situación que afecta la imagen del organismo en cuestión, se suma la suspensión en sus funciones de su administra-

dor, don Luis Alfonso Borelli, por los hechos apuntados en el considerando del decreto número 3775/75, circunstancia que impone al Gobierno de la Intervención Federal a tomar las medidas necesarias que garanticen el normal funcionamiento de dicha administración;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la intervención a la Administración del Fondo Especial del Tabaco, a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto el Gobierno de la Intervención Federal en definitiva.

Art. 2º — Designase interventor en la Administración del Fondo Especial del Tabaco al señor José Antonio Rallé, L. E. Nº 7.243.791, clase 1937, con todas las facultades inherentes al cargo de administrador de dicho organismo, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y con una asignación mensual de \$ 33.000 (treinta y tres mil pesos).

Art. 3º — En virtud de lo dispuesto por el artículo anterior, dase por concluida la designación interina en el cargo de administrador del Fondo Especial del Tabaco al funcionario del mismo, señor Marcelino Arias Esquiú, y dispónese su reintegro al cargo titular que reviste en el precitado organismo.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PEDRINI
Lovaglio**

Salta, 9 de enero de 1976.

DECRETO Nº 14

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia presentada por el señor Jorge T. Hoyos al cargo de director provincial de Turismo,

El Interventor Federal en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Jorge T. Hoyos al cargo de director provincial de Turismo, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Designase a la señora Elsa Susana Vay de Chávez Díaz, clase 1948, L. C. número 5.783.380 en el cargo de directora provincial de Turismo, vacante en virtud de la renuncia aceptada por el artículo anterior.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PEDRINI
Lovaglio
Pedutto**

Salta, 9 de enero de 1976.

DECRETO Nº 17

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
El Interventor Federal en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase en el cargo de intendente municipal de la localidad de Joaquín V. González, departamento de Anta, al señor Pedro Vicente Kairuz y ratifícasele la confianza para el desempeño de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PEDRINI
Bergallo

Salta, 9 de enero de 1976.

DECRETO Nº 18

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia interpuesta por el señor José Roberto Méndez Aguirre al cargo de comisionado de Area de Frontera,

El Interventor Federal en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor José Roberto Méndez Aguirre al cargo de comisionado de Area de Frontera, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Designase al señor Carlos Roberto Ferro, clase 1938, M.I. Nº 6.997.181, en el cargo de comisionado de Area de Frontera, vacante producida en virtud de la renuncia aceptada por el artículo anterior.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PEDRINI
Bergallo
Pedutto

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 4.774/74

Art. 3º — El Boletín Oficial deberá encuadernar anualmente las copias legalizadas de todos los decretos que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

DECRETO Nº 3758

Ministerio de Economía - 22-12-75 — Dispónese refuerzo de partida dentro del Presupuesto Ejercicio 1975 de Dirección General de Presupuesto por la suma total de \$ 111.000.

DECRETO Nº 3854

Secretaría General de la Gobernación - 29-12-75

Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre el Gobierno de la Intervención Federal y el señor Mario Livio Capellari.

DECRETO Nº 3855

Secretaría General de la Gobernación - 29-12-75
Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre el Gobierno de la Intervención Federal y el señor Ernesto Seoane.

DECRETO Nº 3856

Secretaría General de la Gobernación - 29-12-75
Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre el Gobierno de la Intervención Federal y la señorita Leticia Alba Vaucourbeil.

DECRETO Nº 3857

Secretaría General de la Gobernación - 29-12-75
Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre el Gobierno de la Intervención Federal y la señora Francisca Vargas de Desparte.

DECRETO Nº 3858

Secretaría General de la Gobernación - 29-12-75
Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre el Gobierno de la Intervención Federal y el señor Hugo Máximo Funes.

DECRETO Nº 3923

Ministerio de Bienestar Social - 30-12-75 —
Reconócese los servicios prestados por personal dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares en el período comprendido entre el 1º y el 31 de mayo del año en curso.

DECRETO Nº 3924

Ministerio de Bienestar Social - 30-12-75 —
Déjase debidamente establecido que el número de Libreta de Enrolamiento del doctor Carlos Arceño Torres Soruco es el Nº 11.012.227.

DECRETO Nº 3925

Ministerio de Bienestar Social - 30-12-75 —
Reconócese los servicios prestados por la señora Victoria Huertas de Santos como personal de servicios generales en el Centro de Salud Nº 8 del Barrio El Tribuno.

DECRETO Nº 3926

Ministerio de Bienestar Social - 30-12-75 —
Reconócese a favor de la doctora Alcira del Valle Pereyra de Crespo, quien se desempeña como Directora de la Estación Sanitaria de Molinos, una sobreasignación mensual en concepto de Dedicación Funcional, con un monto equivalente, al 50% del sueldo asignado.

DECRETO Nº 3927

Ministerio de Bienestar Social - 30-12-75 —
Confírmase, promuévense y designanse a partir

de las fechas en que comiencen a prestar servicios a profesionales universitarios de las ciencias médicas en distintos servicios asistenciales del Ministerio de Bienestar Social.

DECRETO Nº 3928

Ministerio de Bienestar Social - 30-12-75 — Modifíquese el art. 1º del decreto Nº 2691 de fecha 26-9-75 en el sentido de dejar establecido que la aceptación de renuncia del doctor Jesús Cerezo es a partir del 25-9-75 como Director interino del Hospital San Vicente de Paúl de Orán.

DECRETO Nº 3930

Ministerio de Bienestar Social - 30-12-75 — Reconócese los servicios prestados por el señor Américo Delfor Centeno del Policlínico Regional de Salta San Bernardo y personal dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos y Auxiliares.

DECRETO Nº 3931

Ministerio de Bienestar Social - 30-12-75 — Promuévese a partir del 1º-1-75 a diversos Auxiliares de Enfermería de cursos regulares que prestan servicios en distintos establecimientos asistenciales del Ministerio de Bienestar Social.

DECRETO Nº 3932

Ministerio de Bienestar Social - 30-12-75 — Reconócese los servicios prestados por el señor Juan Cruz, como técnico en refrigeración en establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección de Medicina del Interior cuyo monto total asciende a la suma de \$ 12.023,19.

DECRETO Nº 3934

Ministerio de Bienestar Social - 30-12-75 — Reconócese los servicios prestados por la señora Victoria Huertas de Santos como personal de Servicios Generales en el Centro de Salud Nº 8 del Barrio El Tribuno.

DECRETO Nº 3957

Ministerio de Bienestar Social - 30-12-75 — Reconócese los servicios prestados por la señorita Norma Massa Diva por funciones desempeñadas en el Departamento de Educación para la Salud.

DECRETO Nº 3966

Ministerio de Gobierno - 30-12-75 — Dase por autorizada la licencia con goce de sueldo a favor de la Supervisora Técnica de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, señora Luisa Angélica Pozzi de Hinojosa.

DECRETO Nº 3967

Ministerio de Gobierno - 30-12-75 — Designase con carácter de suplente a profesores en la Escuela de Comercio de San Ramón de la Nueva Orán.

DECRETO Nº 3968

Ministerio de Gobierno - 30-12-75 — Designase profesora suplente en la Escuela de Comercio José Manuel Estrada de Metán, a la señorita Celia Mercedes Argiro.

DECRETO Nº 3971

Secretaría General de la Gobernación - 30-12-75 Reconócese de acuerdo a la escala establecida por decreto Nº 4683/74 el importe proporcional correspondiente en concepto de sobreasignación por horario extraordinario cumplido durante el año 1975 por personal de la Gobernación.

DECRETO Nº 3

Secretaría General de la Gobernación - 7-1-76 — Adscríbese a la Secretaría General de la Gobernación a partir del día 26 de diciembre de 1975 a la señora Olga Rosa Alquisalet de Arbilla, empleada de la Secretaría de Estado de Minería.

DECRETO Nº 4

Ministerio de Gobierno - 7-1-76 — Designase a ciudadanos en el cargo de Oficial Sub-Ayudante - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, quienes egresaron de la Escuela de Policía General Güemes.

DECRETO Nº 6

Secretaría General de la Gobernación - 7-1-76 — Adscríbese a la empleada del Centro de Telecomunicaciones Salta señora Nélida Jesús Flores de Vázquez al Instituto de Promoción Social.

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 23378

T. Nº 10240

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Manuel Angel Soto, el 10 de marzo de 1975, por expte. Nº 9182-S, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como P. R. el lugar denominado Condado desde donde se mide 2.000 m. az. 280º y luego 10.000 m. az. 190º para llegar al P. P., desde allí se mide 4.000 m. az. 100º, luego 5.000 m. az. 190º; 4.000 m. az. 280º y finalmente 5.000 m. az. 10º llegando nuevamente al P. P. cerrando su perímetro con una superficie de 2.000 has., la que inscripta gráficamente, resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva ley 19059/71. Salta, 19 de noviembre de 1975. Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 240,00

e) 15 al 28-1-76

O. P. Nº 23377

T. Nº 10239

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Manuel Angel Soto, el 10 de marzo de 1975, por expte.

Nº 9184-S, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como P. R. el lugar denominado Condado, desde donde se mide 2.000 m. 280º de azimut y 40.000 m. az. 190º llegando al P. P., desde allí se mide 4.000 m. az. 100º, luego 5.000 m. az. 190º; 4.000 m. az. 280º y finalmente 5.000 m. az. 10º llegando nuevamente al P. P., cerrando su perímetro con una superficie de 2.000 has. Inscripta gráficamente dicha superficie, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera. Ley 19059/71. Salta, 19 de noviembre de 1975. Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 240,00

e) 15 al 28-1-76

O. P. Nº 23364

T. Nº 10228

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Bruno Hoyos, el 2 de diciembre de 1974, por expediente Nº 9067 - H, ha solicitado en el departamento de Guachipas, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de referencia P.R. el cerro Campana Orco, desde allí se mide 6.000 m. al Sur de donde se toma 2.000 al Sur hasta el punto 1, 10.000 m. Oeste hasta el punto 2; 2.000 m. al Norte hasta el punto 3 y por último 10.000 m. al Este hasta el punto de partida P.P., cerrando la superficie solicitada, la que inscripta gráficamente resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera ley 19059/71. — Salta, 28 de octubre de 1975. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 240.

e) 12 al 23-1-76

O. P. Nº 23346

T. Nº 10209

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, José Nicanor Yáñez, el 10 de marzo de 1975, por expediente Nº 9167-Y, ha solicitado en el departamento de Iruya, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se tomará como punto de partida (PP) la junta del río Iruya y Quebrada Monoyoc, desde donde se mide 2.000 m. con az. 105º y luego 4.000 m. con az. 195º, 5.000 m. con az. 285º, 4.000 m. con az. 15º y finalmente 3.000 m. con az. 105º llegando al punto de partida (PP), y encerrando una superficie de 2.000 has. Inscripta gráficamente dicha superficie, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19059/71. Salta, 5 de diciembre de 1975. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 240,00

e) 8 al 21-1-76

O. P. Nº 23345

T. Nº 10208

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, José Nicanor Yáñez, el 10 de marzo de 1975, por ex-

pediente Nº 9177-Y, ha solicitado en el departamento de Iruya, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Partiendo desde el Caserío de Molino Viejo, punto de referencia P.R. se mide 4.000 m. az. 0º hasta el punto de partida P.P., desde este punto se mide: 4.000 m. az. 0º hasta el punto 1, luego 5.000 m. az. 90º hasta el punto 2, luego 4.000 m. az. 180º hasta el punto 3 y por último 5.000 m. az. 270º hasta el punto de partida P.P., cerrando así la superficie de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. Salta, 5 de diciembre de 1975. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 240,00

e) 8 al 21-1-76

O. P. Nº 23344

T. Nº 10207

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, José Nicanor Yáñez, el 10 de marzo de 1975, por expediente Nº 9178-Y, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como P.R. la localidad denominada Condado, desde donde se mide 2.000 m. az. 280º, luego 5.000 m. az. 190º llegando al P.P.; desde allí se mide 4.000 m. az. 100º, luego 5.000 m. az. 190º; 4.000 az. 280º y finalmente 5.000 m. az. 10º llegando nuevamente al P.P. y cerrando su perímetro con una superficie de 2.000 has. Inscripta gráficamente dicha superficie, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera ley 19059/71. Salta, 10 de diciembre de 1975. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 240,00

e) 8 al 21-1-76

O. P. Nº 23343

T. Nº 10206

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, José Nicanor Yáñez, el 10 de marzo de 1975, por expediente Nº 9180-Y, ha solicitado en el departamento de Orán cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el Caserío de Molino Viejo, ubicado en la junta del Río San Andrés y la Quebrada Lisarazo, punto de referencia P.R., se mide 4.000 m. az. 210º hasta el punto de partida P.P., desde este punto se mide: 5.000 m. az. 120º hasta el punto 1, luego 4.000 m. az. 210º hasta el punto 2, luego 5.000 m. az. 300º hasta el punto 3 y por último 4.000 m. az. 30º hasta el punto de partida P.P., cerrando así la superficie de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera ley 19059/71. Salta, 10 de diciembre de 1975. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 240,00

e) 8 al 21-1-76

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 23397 F. Nº 3236

**Municipalidad de Orán
LICITACION PUBLICA**

Llámase a Licitación Pública para el día 30 de enero a horas 18 para la compra de dos acoplados recolectores - compactadores de residuos. Presupuesto Oficial \$ 740.000,00. Pliego \$ 300,00. Venta: Secretaría de Hacienda.

D. V. \$ 188,- e) 21-1 al 3-2-76

O. P. Nº 23395 F. Nº 3235

**Ministerio de Bienestar Social
Dirección General de Administración
Departamento de Compras****ADQUISICION DE MEDICAMENTOS**

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para el día 9 de Febrero de 1976 a horas 9, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Medicamentos, con destino a Droguería Central, dependiente de este Ministerio. Los Proveedores deberán cotizar precios por pago a 30, 60 ó 90 días. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de Pesos 10, sujeto a reajustes por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano Nº 1349, Salta.

D. V. \$ 204,- e) 21 al 23-1-76

O. P. Nº 23394 F. Nº 3233

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**Licitación Pública Nº 6/76**

Llámase a Licitación Pública Nº 6/76, para el día 4 de febrero de 1976 a horas 11, para el TRANSPORTE DE CEMENTO PORTLAND A GRANEL. Consulta y Apertura de las Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, Florida 62, Salta. Precio del Pliego: \$ 50,00 (pesos cincuenta). Armando M. González, Jefe Dpto. de Compras y Suministros.

Imp. \$ 188,00 e) 20 al 22-1-76

O. P. Nº 23392 F. Nº 3231

**INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS
SALTA**

Llámase a Licitación Pública Nº L/76, para el día 6 de febrero de 1976, a horas 12, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de:

- 5 Trajes de verano para caballeros;
- 27 Pantalones de verano para caballeros;
- 37 Camisas mangas cortas para caballeros;
- 1 Guardapolvo mangas largas para dama;
- 19 Trajes de invierno para caballeros;
- 38 Camisas mangas largas para caballeros;
- 1 Saco Bleizer para dama;
- 2 Pares de zapatos para damá;
- 38 Pares de zapatos para caballeros.

De acuerdo a las especificaciones adjuntas al Pliego de Condiciones, destinados al personal de mayordomía y choferes de este Instituto. Precio del Pliego \$ 250,- (Doscientos cincuenta pesos). Venta del mismo en Casa Central, Sección Tesorería, calle España 782, Salta, y Delegación Instituto Provincial de Seguros, Casa de Salta, Maipú Nº 663, Capital Federal.

Imp. \$ 188,00 e) 20 al 22-1-76

O. P. Nº 23389 F. Nº 3229

Ministerio del Interior**Dirección General de Administración**

Llámase a Licitación Pública Nº 2/76 para el día 6 de febrero de 1976 a las 15 horas, con el objeto de contratar la composición e impresión del Registro Electoral de la Nación.

El acto de apertura de sobres tendrá lugar en la Dirección General de Administración, Avda. de Mayo 760, 3er. piso, Capital Federal en la fecha y hora indicadas, donde se suministrarán a los interesados los informes correspondientes.

Las ofertas se presentarán o remitirán a la Dirección mencionada.

Los pliegos podrán retirarse sin cargo en esa Dirección o en la Secretaría Electoral del Distrito respectivo.

El Director General de Administración

D. V. \$ 244,- e) 19 al 28-1-76

O. P. Nº 23393 F. Nº 3232

Ejército Argentino**COMANDO DE INGENIEROS**

Buenos Aires, 13 de enero de 1976

Licitación Pública Nº 9/76

Apertura: 29 de enero de 1976.

Hora: 9,00.

Lugar: Azopardo 250 - 10º Piso Capital (Sala de Licitaciones).

Destino: Destacamento de Exploración de Caballería de Montaña 141, en Salta.

Objeto: Ejecución de trabajos, obras complementarias de cañerías de abesto de cemento.

Precio del Legajo: \$ 300,00.

Presupuesto Oficial: \$ 966.200,-

Garantía de Oferta: 1% monto Presupuesto Oficial.

Venta del Legajo: Lunes a viernes de 09,00 a 11,00 horas, en el Comando de Ingenieros y en el Juzgado Federal, en Salta.

Informes: División Contrataciones - 10º Piso de 09,00 a 12,00 horas.

Exclusivamente: En el Comando de Ingenieros, Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal y en el Juzgado Federal, en Salta.

Imp. \$ 188,00 e) 15 al 21-1-76

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

O. P. Nº 23396

F Nº 3234

Ministerio de Cultura y Educación
Consejo Nacional de Educación Técnica
Dirección General de Administración

Programa Equipamiento CONET/BID - Con financiación Banco Interamericano de Desarrollo - Contrato de Préstamo Nº 209 - SF/AR.

Llámanse a Licitaciones Públicas Internacionales, cuyas aperturas tendrán lugar en el Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3345, planta baja, Buenos Aires, según el siguiente detalle:

Nº 1/76 - Máquinas - Herramienta:

(80 Tornos monopolea 700mm. - 20 Tornos monopolea 750mm. - 10 Limadoras 450mm. - 15 Taladradoras 350 kg. - 15 Taladradoras 550 kg. - 20 Fresadoras Nº 2 - 20 Fresadoras Nº 1 - 3 Aleadora vertical de cilindros - 6 Afiladoras rectificadoras - 20 Soldadoras estáticas - 30 Garlopas de pie - 25 Cepilladoras de madera - 25 Sierras sin fin para madera), con destino a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de Salta (ciudad) y a otras ubicadas en distintas regiones del país.

Apertura: Día 16 de Febrero de 1976 a las 10 horas.

Expediente Nº 054 - Equip. CONET/BID.

Valor del Pliego: \$ 500.-.

Nº 2/76 - Aparatos e Instrumentos:

(2 Bancos de prueba electromecánica - 12 Co-

lorímetros - 12 Osciloscópicos de rayos catódicos - 14 Molinos a martillo - 12 Comparadores Helige - 32 Pinzas amperovoltimétricas - 4 Medidores de iluminación - 250 Milímetros portátiles - 3000 Pupitres unipersonales - 5 Equipos para alumnos máquinas eléctricas - 4 Equipos ultrasonido portátiles) con destino a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de Salta (ciudad) y a otras ubicadas en distintas regiones del país.

Apertura: Día 16 de Febrero de 1976 a las 15 horas.

Expediente Nº 055 - Equip. CONET/BID.

Valor del Pliego: \$ 250.-.

Consulta y Venta de Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3345, planta baja, Buenos Aires, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

D. V. \$ 218,-

e) 21 y 22-1-76

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 23400

F. Nº 3237

Municipalidad de la Ciudad de Salta

LICITACION PRIVADA Nº 1/76

Llámanse a Licitación Privada Nº 1/76, para el día 2 de Febrero de 1976 a horas 10.30, para la adquisición de: Hierro - Alambre - Caños. — Consultas y Apertura de las Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros. — Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, Florida 62, Salta. — Precio del Pliego: \$ 30.- (pesos treinta).

D. V. \$ 188,-

e) 21 y 22-1-76

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 23382

T. Nº 10245

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez de 1ra. Instancia, 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CARRASCO, en Expte. Nº 44 381/75, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 19 de diciembre de 1975. Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 180,-

e) 16 al 29-1-76

O. P. Nº 23380

T. Nº 10243

El doctor Julio Robles, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO ARIAS, bajo apercibimiento de lo que por ley hubiere lugar Expte. 47.457/75. Salta, 22 de diciembre de 1975. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 180,00

e) 15 al 28-1-76

O. P. Nº 23379

T. Nº 10242

El doctor Julio Robles, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE GREGORIO QUIÑONES, bajo apercibimiento de lo que hubiere

lugar por ley Expte. 47.415/75. Salta, 22 de diciembre de 1975. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 180,00

e) 15 al 28-1-76

O. P. Nº 23372

T. Nº 10235

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de 1ra. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de SILVERIO IBARRA, Expte. 63407/975. Sucesorio de Ibarra Silverio. Habilitase la feria para esta publicación. Salta, noviembre 28 de 1975. Escribano Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 180,00

e) 13 al 26-1-76

O. P. Nº 23369

T. Nº 10232

El doctor Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Inst. Civil y Com. de Sexta Nominación de Salta, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de KARMA SINGH o CARMA SINGH, a que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por 10 días Boletín Oficial y diario El Economista. Salta, 14 de octubre de 1975. Procurador Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 180,00

e) 13 al 26-1-76

O. P. Nº 23368

T. Nº 10231

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia, cita y emplaza a los herederos y acreedores de AMBROCIO VALDIVIEZO, a que comparezcan en el término de 30 días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 61.607/73. Edictos por 10 días Boletín Oficial y diario El Intransigente. Salta, 10 de julio de 1975. Escribano Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 180,00

e) 13 al 26-1-76

O. P. Nº 23362

T. Nº 10227

Julio A. Robles, Juez de 1ª Instancia en lo civil y Comercial, 4ª Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Gregorio Ferreyra Iriyoyen, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, Expte. Nº 46.905/75. Salta. Diciembre 4 de 1975. — Nelly Gladis Museli, Escribana. — Secretaria. — Para su publicación habilitese la feria del mes de Enero de 1976. Salta, 22 de Diciembre de 1975.

Imp. \$ 180,00

e) 9 al 22-1-76

O. P. Nº 23361

T. Nº 10226

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Miguel Valeriano, Expte. Nº 28.660/75, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, Diciembre 22 de 1975. — Dr. Alberto Lopez, Secretario. — Publicación diez días. — Para su publicación habilitase la feria judicial del mes de enero.

Imp. \$ 180,00

e) 9 al 22-1-76

O. P. Nº 23355

T. Nº 10218

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C., 2da. Nom., cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de doña SUSANA VELAZQUEZ de RIOS, Expte. Nº 51.645/75, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Economista. Salta, 30 de diciembre de 1975. Se ha habilitado la Feria de Enero para la publicación de edictos. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 180,00

e) 8 al 21-1-76

O. P. Nº 23354

T. Nº 10217

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C., 2da. Nom., cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de don CELESTINO CORREA, Expediente Nº 51.796/75, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Economista. Salta, 17 de diciembre de 1975. Se ha habilitado la Feria de Enero para la publicación de edictos. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 180,00

e) 8 al 21-1-76

O. P. Nº 23352

T. Nº 10214

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en autos "Sucesorio de Ignacio Naser", expediente Nº 22.817/75, cita por diez días a herederos y acreedores del causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Orán, noviembre 17 de 1975. Escrib. María Raquel Fares de Macarón, Secretaria.

Imp. \$ 180,00

e) 8 al 21-1-76

O. P. Nº 23351

T. Nº 10213

La doctora Irene Acosta, Juez de Instrucción, Correccional y de Menores de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte, cita por diez días a herederos y acreedores del causante en autos "Sucesorio de Ernesto Reymundo Mamaní", expediente Nº 24.827/75, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, diciembre 30 de 1975. Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 180,00

e) 8 al 21-1-76

O. P. Nº 23350

T. Nº 10212

El doctor Vicente T. Mascietti, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte en los autos "Sucesorio de Narciso René Marín e Irma Azucena Navarrete de Marín", expediente Nº 22.234/75, cita por diez días a herederos y acreedores de los causantes, bajo apercibimiento de ley. Orán, diciembre 11 de 1975. Escribana María Raquel Fares de Macarón, Secretaria.

Imp. \$ 180,00

e) 8 al 21-1-76

O. P. Nº 23349

T. Nº 10211

El doctor Vicente T. Mascietti, Juez Civil y Comercial Distrito Norte cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARCELINO MENDEZ GONZALEZ. Se habilita la Feria Judicial Enero para esta publicación. S.R.N. Orán, diciembre 23 de 1975. Noemí Barrera B. de Pérez, Secretaria.

Imp. \$ 180,00

e) 8 al 21-1-76

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 23358

T. Nº 10222

El Dr. Julio A. Robles, Juez titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación de Salta, (Distrito Judicial Centro), en los autos caratulados "Nina, Gregorio Tránsito c. Ana María Ramírez -Ordinario, divorcio y disolución de sociedad conyugal-", Expte. Nº 47.340, cita a la demandada Ana María Ramírez para que comparezca a hacer valer sus derechos en dicho juicio, bajo apercibimiento de designarse defensor para que la represente al señor Defensor de Pobres y Ausentes. Salta, 30 de Diciembre de 1975.

Imp. \$ 180,00

e) 9 al 22-1-76

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 23391

T. Nº 10253

SOCIEDAD SIRIO LIBANESA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de la "Sociedad Sirio Libanesa" de esta ciudad, la misma se efectuará el día 1º de febrero a las 10,00 horas, en caso de no tener la concurrencia necesaria para la hora señalada, se dará una tolerancia de 30 minutos, después de los cuales se realizará el acto con el número de asistentes; la asamblea se llevará a cabo en el local ubicado en Alberdi 119, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la asamblea anterior.
- 2º Informe de la Comisión Directiva y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario General, gestión 1975.
- 3º Elección para renovación total de Comisión Directiva.
- 4º Elección de dos Socios presentes para suscribir el Acta de asamblea.

Hugo Saad
Secretario

Elías Sahba
Presidente

Imp. \$ 180,00

e) 20 y 21-1-76

EXTRAVIO DE TITULOS DE ACCIONES

O. P. Nº 23373

T. Nº 10233

ESTABLECIMIENTO CABAS S. A. C. I. A.

25 de Mayo y Güemes — Metán (Salta)

EXTRAVIO DE TITULOS DE ACCIONES

En cumplimiento de los arts. 746 y siguientes del Código de Comercio, se hace saber que se ha denunciado ante esta Sociedad el extravío de cuatro (4) títulos de la serie "A" de valor nominal Cinco mil pesos (\$ 5.000,00) cada uno, representativos de acciones de esta Empresa, con derecho a cinco votos por acción, según detalle siguiente:

Título Nº 0043 representativo de Acciones Nº 2601 a Nº 2650

Título Nº 0044 representativo de Acciones Nº 2652 a Nº 2700

Título Nº 0049 representativo de Acciones Nº 2901 a Nº 2950

Título Nº 0050 representativo de Acciones Nº 2951 a Nº 3000

Metán, 31 de octubre de 1975. — Rogelio Salinas, Presidente.

Imp. \$ 600,-

e) 14 al 24-2-76

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION